



Bases de la Promoción "Monster Moto GP Cataluña 2019 Consumidor"

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412, y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

"Período de Vigencia": Fechas en las que estará vigente la promoción comprendidas desde el día 15 de marzo de 2019 y hasta las 23:59:59 horas del día 15 de mayo de 2019, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Ámbito nacional, España y, en concreto, la presente Promoción se implementará en un máximo de 7.000 establecimientos que, en todo caso, pertenecerán a los canales de Alimentación Local y Estaciones de Servicio locales.

La presente promoción se activará en cada uno de los establecimientos adheridos a la misma de acuerdo con lo indicado en el apartado B.1 de las presentes Bases.

Cada establecimiento adherido a la promoción deberá comunicar las fechas en las que la presente promoción se encuentre activa en el mismo y hacer dichas fechas visibles en su Establecimiento.

El consumidor que desee participar en la presente promoción deberá consultar en cada caso si el Establecimiento en cuestión se encuentra adherido a la presente promoción, así como si el establecimiento en cuestión mantiene activada la presente promoción.

"Establecimientos": Puntos de venta donde los participantes deberán hacer el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, correspondientes a los canales de Alimentación Local y de Estaciones de Servicio locales (en adelante, los Establecimientos).

En la página web promocional www.monstermotogpcataluna.com se habilitará un apartado en el que los consumidores podrán consultar los establecimientos adheridos a la presente promoción.

"Productos Promocionados": Todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Monster en los siguientes formatos:

- Lata de 500 ml: "Monster Energy", "Monster Ripper", "Monster Assault", "Monster Rossi", "Monster Rehab Lemonade", "Monster Absolutely Zero", "Monster Ultra White", "Monster Ultra Red", "Monster Lewis Hamilton", "Monster Punch", "Monster Espresso & Milk" y "Monster Espresso & Vanilla";
- Lata 553 ml: "Mega Monster Energy";

1/1



A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar los primeros 7.000 establecimientos (como máximo) de los canales de Alimentación Local y Estaciones de Servicios Locales de ámbito nacional español que entre el 15 de marzo de 2019 y el 15 de mayo de 2019 realicen el siguiente esfuerzo de compra de Productos Promocionados:

Un lote 2 Cajas Físicas de Productos Promocionados, que en todo caso deberá incluir al menos 24 latas de 500 ml. de la referencia Monster Rossi.

Igualmente, podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en los Establecimientos.

Estas personas físicas serán las que podrán llevar a cabo la mecánica promocional de participación detallada en las presentes Bases y optar a ganar los premios que se ponen en juego en la presente promoción.

En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño o sus siguientes familiares en primer o segundo grado (padre/madre, suegro/suegra, hijo/hija, yerno/nuera), así como tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

B.- ¿Cómo participar?

B.1.- MECÁNICA PROMOCIONAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS. ACTIVACIÓN DE LA PROMOCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA MISMA.

Las condiciones que deberán ser cumplidas por los Establecimientos para poder ser establecimientos adheridos a la presente promoción son las siguientes:

El establecimiento que desee ser establecimiento adherido a la presente promoción deberá realizar una compra mínima a CCEP IBERIA de al menos un Lote de 2 Cajas Físicas de Productos Promocionados que en todo caso deberá incluir al menos 24 latas de 500 ml. de la referencia de Monster Rossi, de acuerdo con lo detallado en las presentes Bases y siempre dentro del Período de Vigencia de la Promoción (del 15 de marzo de 2019 al 15 de mayo de 2019).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, CCEP IBERIA entregará en los Establecimientos que realicen dicha Compra Mínima el material de activación promocional.

Una vez le haya sido entregado por CCEP IBERIA el material de activación promocional, el Establecimiento activará la presente promoción.

B.2.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES.

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier Establecimiento, deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de al menos UN (1) Producto Promocionado para participar en la presente Promoción (en adelante, el "Esfuerzo de Compra").



Cada Esfuerzo de Compra, tras registrarlo en la web www.monstermotogpcataluna.com, generará una o dos participaciones en la presente promoción, según se especifica en el apartado B.3 siguiente de las presentes Bases, para optar a los premios que se sortearán de acuerdo con las presentes Bases, siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Periodo de Vigencia.

Además, un mismo Ticket de Compra podrá generar más de una participación en la presente promoción siempre que en dicho Ticket de Compra se acumule más de un Esfuerzo de Compra de los Productos Promocionados cuyo esfuerzo de compra genera una participación en la presente promoción o bien siempre que dicho Ticket de Compra se corresponda con un Esfuerzo de Compra de Producto Promocionado que genere más de una participación en la presente promoción, según se detalla en el apartado B.3 de las presentes Bases. No obstante, se establece en todo caso un máximo de 2 participaciones en la presente promoción generadas mediante el mismo Ticket de Compra.

El consumidor que desee participar en la promoción deberá conservar el Ticket de Compra donde figure el Esfuerzo de Compra (para evitar cualquier duda, el ticket deberá indicar con claridad el nombre "Monster", "Monster Rossi" o "Monster Mega" o simplemente el nombre de uno de los sabores de Monster (ej. Assault o Ripper- no siendo válidos otros nombres como "Energy Drink", "Energética" o similares) para poder participar en la presente Promoción a través de la página web promocional www.monstermotogpcataluna.com.

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio.

B. 3.- PARTICIPACIÓN.

PARTICIPACIONES GENERADAS POR CADA ESFUERZO DE COMPRA.

Cada Esfuerzo de Compra realizado por el consumidor podrá dar lugar a una o dos participaciones, en función del formato o sabor promocionado en que se haya realizado el Esfuerzo de Compra, de acuerdo con lo siguiente:

- Cada Esfuerzo de Compra consistente en una (1) lata de 500 ml. de "Monster Energy", "Monster Ripper", "Monster Assault", "Monster Rehab Lemonade", "Monster Absolutely Zero", "Monster Ultra White", "Monster Ultra Red", "Monster Lewis Hamilton", "Monster Punch", "Monster Espresso & Milk" y "Monster Espresso & Vanilla" dará lugar a una (1) participación en la presente promoción.
- Cada Esfuerzo de Compra consistente en una (1) lata de 500 ml. de "Monster Rossi", dará lugar a dos (2) participaciones en la presente promoción.
- Cada Esfuerzo de Compra consistente en una (1) lata de 553 ml. de "Monster Energy Mega", dará lugar a dos (2) participaciones en la presente promoción.



PARTICIPACIÓN

La mera participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Una vez el consumidor haya realizado alguno de los Esfuerzos de Compra indicados en el apartado anterior, durante el Período de Vigencia, habiendo conservado el Ticket de Compra para poder participar, deberá entrar en la web www.monstermotogppcataluna.com, introducir los siguientes datos del Ticket de Compra y subir a la página web una foto del ticket de compra que se pretende validar en formato .jpg:

- a. Fecha del ticket de compra;
- b. Establecimiento en el que se ha realizado el Esfuerzo de Compra;
- c. Número de latas de Productos Promocionados adquiridas; y
- d. Código único del ticket de compra.

Realizado esto, el consumidor deberá **registrarse en la página web www.monstermotogppcataluna.com** habilitada para la Promoción y deberá introducir los siguientes datos personales:

- a. Nombre y Apellidos;
- b. Correo electrónico;
- c. Teléfono;
- d. Fecha de Nacimiento.

Hecho el registro, introduciendo de forma completa y correcta todos los datos personales detallados anteriormente junto con una contraseña, el consumidor podrá participar en la presente promoción, siempre y cuando, como se indicaba en el apartado anterior, el consumidor haya realizado el Esfuerzo de Compra y haya introducido los datos de un ticket de compra válido.

Una vez introducidos estos datos, junto con los de registro o identificación introducidos anteriormente, el usuario deberá pinchar en el botón "Participa".

Registrado el consumidor, no será necesario realizar este procedimiento de nuevo sino que, para acceder de nuevo a la web y participar nuevamente, únicamente será necesario introducir la dirección de correo electrónico y la contraseña indicada en el momento del registro, junto con los datos y la imagen de un nuevo ticket de compra válido.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación en la web. Además, las participaciones que figuren en el ticket de compra ganador deberán coincidir con el número de participaciones introducidas en la página web de forma que si en la página se hubieran introducido más participaciones de las que figuren en el ticket de compra, la participación ganadora podrá darse como inválida y se podrá descalificar al ganador, pasando al siguiente participante.



Un ticket de compra como máximo podrá dar lugar a 2 participaciones, independientemente de que el ticket de compra contenga un número de Esfuerzos de compra mayor.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y se registre o acceda en la web promocional, aunque únicamente podrá introducir un máximo de 1 ticket de compra al día que sume como máximo 2 participaciones diarias.

Adicionalmente, en caso de que una participación de un ticket de compra resulte premiada, el resto de participaciones que contuviera dicho ticket de compra quedarán invalidadas y el ganador no podrá volver hacer uso de las mismas o lo que es lo mismo, un mismo ticket de compra, únicamente dará derecho a un premio independientemente del número de participaciones que contenga.

Por último, se establece como límite la obtención de un (1) premio por participante durante toda la promoción; es decir, la presente promoción queda limitada a la obtención de un premio por persona.

B.4.- MOMENTO GANADOR

Durante el Periodo de Vigencia todas las participaciones que se realicen a través de la web www.monstermotogpcataluna.com podrán ganar alguno de los premios que se detallan en el apartado B.6 de las presentes Bases y que se ponen en juego en la presente promoción mediante la mecánica Momento Ganador.

La obtención de alguno de estos premios que se regalan a lo largo del Periodo Promocional se realizará mediante un programa informático y de forma totalmente aleatoria y confidencial. Para el reparto de estos premios se han elegido 310 "Momentos Ganadores", consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el Periodo de Vigencia, a razón de cinco (5) Momentos Ganadores al día durante el periodo promocional. Esta lista con los 310 Momentos Ganadores ha quedado depositada ante el Notario depositario de las presentes Bases.

Cuando un consumidor participa en la página web www.monstermotogpcataluna.com (ya sea porque ha introducido los datos de un ticket de compra válido y sus datos personales o porque tiene participaciones pendientes de su uso en su "cuenta" en la web debido a que el ticket de compra que introdujo tenía varias participaciones, no habiendo utilizado algunas de ellas y no habiendo resultado ganador con ese ticket de compra previamente), el programa informático que sostiene el servidor de participación, comprueba si el día, hora, minuto y segundo en que el participante ha efectuado su participación coincide con alguno de los "Momentos Ganadores" depositados ante Notario y, de ser así, se lo comunica al instante al participante.

En el supuesto de que en un Momento Ganador no se produzca una participación, se considerará Ganador al Participante cuya participación tenga lugar en el momento inmediatamente posterior al de ese Momento Ganador.



B. 5.- SORTEO ANTE NOTARIO

Una vez finalizado el Periodo de Vigencia de la Promoción (del 15 de marzo de 2019 al 15 de mayo de 2019), se recopilarán todas las participaciones realizadas a través de la página web www.monstermotogpcataluna.com y se realizará un sorteo ante Notario, con todas las participaciones recopiladas y que no hayan resultado ganadoras de ninguno de los premios puestos en juego en la presente promoción mediante la mecánica Momento Ganador.

El Sorteo ante Notario tendrá lugar el día 17 de mayo de 2019.

Mediante el Sorteo serán determinados los ganadores de los premios que se pone en juego en la presente promoción mediante la mecánica Sorteo ante Notario, de acuerdo con el detalle del mismo que se realiza en el apartado B.6 de las presentes Bases.

En el Sorteo, el Notario elegirá al azar 1 participación ganadora por cada premio puesto en juego en la presente promoción mediante la mecánica Sorteo ante Notario y 5 participaciones Reservas en relación con cada participación ganadora; es decir, el Notario elegirá al azar un total de 5 participaciones ganadoras y 15 participaciones reservas (a razón de 5 reservas por cada ganador).

En el supuesto de que la participación elegida por el Notario como ganadora no lleve aparejada posteriormente el original del Ticket de Compra (que deberá ser facilitado por el ganador), el ticket de compra ganador no coincida en número de participaciones con las introducidas en la página web (por figurar un número mayor en la página web), el ganador no fuese mayor de edad o el ticket de compra no fuese válido, fuese incorrecto, enmendado o fotocopiado, se considerará la participación como inválida y, por tanto, CCEP IBERIA podrá descartarla y elegir la participación elegida por el Notario como Primera Reserva. Al igual que en el caso anterior, una vez descartada la participación del Ganador por alguna de las circunstancias anteriores, en el supuesto de que la participación elegida por el Notario como Primera Reserva no fuese válida conforme a los criterios anteriores, se considerará la participación como inválida y, por tanto, CCEP IBERIA podrá descartarla y elegir la participación elegida por el Notario como Segunda Reserva. Lo mismo sucederá con la participación elegida como Tercera Reserva y sucesivas.

En caso de que en relación con uno o varios de los premios puestos en juego en la presente promoción mediante la mecánica Sorteo ante Notario se haya descartado la participación ganadora así como las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio de que se trate desierto y pasará a disposición de la organización.

B.6 PREMIOS

B.6.1 PREMIOS MEDIANTE LA MECÁNICA MOMENTO GANADOR

- **Una cazadora modelo oficial "Valentino Rossi – VR46" (5 unidades disponibles).**
- **Una camiseta modelo oficial "Valentino Rossi – VR46" (14 unidades disponibles).**
- **Una gorra modelo oficial "Valentino Rossi – VR 46" (73 unidades disponibles).**



- Unas gafas de sol con diseño de Monster (5 unidades disponibles).
- Una caja de 24 latas de 500 ml. de Monster Rossi (213 unidades disponibles).

B.6.2 PREMIOS MEDIANTE LA MECÁNICA SORTEO ANTE NOTARIO.

- Un viaje para dos personas a Barcelona, para disfrutar del Premio MotoGP Monster Energy de Cataluña 2019 (5 unidades disponibles).

Cada viaje incluye:

- o Traslado en clase económica desde un aeropuerto o una estación de tren en España, según determine CCEP IBERIA a su absoluta discreción en función de la ciudad de origen del ganador al hotel seleccionado por CCEP IBERIA para la estancia. La fecha de salida del viaje será el día 14 de junio de 2019 y la fecha de regreso será el día 16 de junio de 2019.

En ningún caso se encuentran incluidos los posibles costes en los que deba incurrir el ganador o su acompañante como consecuencia del traslado que deban realizar desde su lugar de origen o residencia al aeropuerto o estación de tren seleccionado por CCEP IBERIA para el traslado.

- o Traslados desde el hotel seleccionado por CCEP IBERIA para la estancia hasta el recinto donde se celebrará el evento Premio MotoGP Monster Energy de Cataluña 2019 y viceversa.
- o Dos (2) noches de alojamiento para dos (2) personas en habitación doble en hotel de al menos tres (3) estrellas a seleccionar por CCEP IBERIA a su absoluta discreción, en régimen de alojamiento y desayuno. La estancia en hotel tendrá lugar durante los días 14 y 15 de junio de 2019.
- o Una entrada doble VIP para el evento Premio MotoGP Monster Energy de Cataluña 2019 de motociclismo. La entrada doble otorgará acceso al ganador y su acompañante al citado evento durante los días 15 y 16 de junio de 2019. La entrada doble incluye acceso para el ganador y su acompañante a las áreas públicas del citado evento, así como a determinadas áreas VIP seleccionadas, según sea determinado por CCEP IBERIA a su absoluta discreción. Una vez determinadas, serán comunicadas por la Organización al ganador y su acompañante.
- o Determinadas comidas durante la estancia y durante el evento Premio MotoGP Monster Energy de Cataluña 2019, que serán determinadas por CCEP IBERIA a su absoluta discreción. Una vez determinadas, serán comunicadas por la Organización al ganador y a su acompañante.



El Premio no incluye:

- o Cualquier servicio o detalle no específicamente mencionado en el apartado "El Premio incluye".
- o Extras de carácter personal del ganador o su acompañante en el hotel tales como llamadas telefónicas, lavanderías, consumos de minibar en las habitaciones, etc.
- o Excursiones opcionales ofertadas por el operador turístico.
- o Traslados desde cualquier punto de la geografía española al punto de salida del viaje y viceversa.
- o Propinas.
- o Cualquier compra realizado por el ganador o su acompañante durante su estancia.

Es responsabilidad del Ganador y de su acompañante tener pasaporte o DNI en regla y cualquier otro requisito para la realización del viaje. CCEP IBERIA no se responsabiliza de estos trámites ni podrá ofrecer el Premio a quienes no tengan la documentación en regla.

Asimismo, es responsabilidad del ganador y de su acompañante estar puntualmente en los horarios establecidos por CCEP IBERIA en los puntos de encuentro (en avión, traslados, etc.). En caso de que el ganador y su acompañante no se encuentren a la hora comunicada por CCEP IBERIA puntualmente, el ganador y su acompañante podrán perder el derecho a disfrutar del viaje, visitas, vuelos, etc. sin que nada puedan reclamar a CCEP IBERIA por este motivo.

CCEP IBERIA se reserva el derecho a excluir del viaje, en cualquier momento, al ganador o acompañante, que tuviese un comportamiento contrario a la legislación aplicable y/o a las normas establecidas por la Organización y que les hubiesen comunicado previamente.

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA hubiese algún cambio en las fechas previstas para el viaje o no se pudiera entregar el premio al Ganador, ésta podrá sustituirlo por otro de igual o superiores características.

CCEP IBERIA no participa en la organización del Evento Premio Moto GP Cataluña 2019 y por tanto no puede hacerse responsable de las posibles modificaciones que se realicen en el mismo, tales como fecha, lugar y hora. En caso de que la Organización notifique a CCEP IBERIA cualquier modificación relacionada con el Evento lo pondrá en conocimiento de los Ganadores lo antes posible.

En caso de que el acompañante del ganador sea menor de edad, y siempre que el ganador no sea uno de sus padres o el tutor legal de dicho menor, el menor de edad deberá entregar a CCEP IBERIA una autorización firmada por los padres o el tutor legal acompañada de sus DNIs autorizando a que el menor acuda acompañado del adulto en cuestión, formalizada en alguna Dependencia Policial.

El valor de cada premio (viaje para disfrutar del Premio Moto GP Monster Energy Cataluña 2019) supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de TRES MIL EUROS (3.000 €) (IVA no incluido), por lo que de acuerdo con el Art. 105 del RIRPF el valor de mercado de cada Premio será igual a TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.



B.7.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.

B.7.1.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA PREMIOS MOMENTO GANADOR.

Cuando una participación coincida con un Momento Ganador, el sistema automáticamente generará un mensaje en la página web www.monstermotogpcataluna.com informando de tal circunstancia y mandará un correo electrónico al participante, informándole de su condición de Ganador, así como del premio que le hubiera correspondido.

Una vez CCEP IBERIA haya comprobado que el ticket de compra mediante el que se ha participado es válido, el ganador recibirá un mensaje de correo electrónico informándole de la validez de su Ticket de Compra e informándole, en su caso, de la información y documentación que el ganador deberá entregar a CCEP IBERIA para la entrega del premio.

El Ganador contará con un plazo de 5 días para contestar a dicho e-mail y adjuntar la documentación que le hubiera sido requerida por CCEP IBERIA para poder recibir el premio. En caso de que el ganador no conteste al correo electrónico en el citado plazo, adjuntando en su caso la documentación que le hubiera sido requerida para la entrega del premio, se entenderá que el Ganador desiste del premio y el mismo quedará desierto.

CCEP IBERIA, realizará la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado de veinte 20 días y siempre y cuando el Ganador haya cumplimentado los pasos que le hayan sido comunicados por CCEP IBERIA para la entrega del regalo. Para la entrega del regalo por CCEP IBERIA, ésta requerirá al ganador que le facilite el original del Ticket de Compra que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder canjear el regalo será necesario conservar el Ticket de Compra, no haciéndose responsable CCEP IBERIA de su posible extravío. Además, no se admitirán Tickets de Compra rotos, falsos, ilegibles, enmendados, manipuladas, fotocopiadas, etc.

En cualquier caso, el plazo de entrega de veinte (20) días es estimativo por lo que el participante no podrá reclamar compensación alguna a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. por cualquier retraso en la entrega del regalo en el citado plazo.

B.7.2.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA PREMIOS SORTEO ANTE NOTARIO.

Una vez finalizado el Período de Vigencia de la Promoción, y efectuado el Sorteo ante Notario en fecha 17 de mayo de 2019 que designe a los ganadores de los premios que se ponen en juego en la presente promoción mediante la mecánica Sorteo ante Notario, CCEP IBERIA se pondrá en contacto telefónico con los mismos, en el plazo de 72 horas desde la celebración del Sorteo. Al mismo tiempo, CCEP IBERIA enviará un correo electrónico a la dirección de correo que haya proporcionado en el registro de su participación a los ganadores, indicándoles esta circunstancia.

Si en las 24 horas siguientes a la primera llamada o envío del correo electrónico no se hubiera podido contactar alguno de los ganadores, o éstos rechazaran el premio, el ganador de que se trate perderá su derecho al premio y recibirá una comunicación en la que se le indicará que no ha sido posible contactar con él tras varios intentos, pasando a contactar con el correspondiente reserva.



En tales supuestos, el reserva ganador recibirá una llamada telefónica en el número de teléfono que haya proporcionado en su registro y un correo electrónico a la dirección de correo que haya proporcionado en el registro de su participación indicándole esta circunstancia y su condición de ganador.

Al igual que en caso anterior, si en las 24 horas siguientes a la primera llamada o al envío del correo electrónico, no se hubiera podido contactar con el Reserva Ganador o rechazara el premio, éste perderá su derecho al premio y se pasará a contactar con el siguiente de la lista de participaciones reserva.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

Una vez localizado al Ganador, en esa conversación y en el correo electrónico que paralelamente se le envíe se le informará de los detalles del premio y de la documentación que deberá preparar (entre otra, la Carta de Aceptación de Premio y el documento de Exoneración de Responsabilidad, así como la autorización de menores para viajar en caso de que su acompañante en el disfrute del premio sea un menor de edad del que el ganador no sea padre, madre o tutor legal), y entregar a CCEP IBERIA antes de la entrega del premio.

Carta de Aceptación de Premio.

La carta de aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el ganador adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte), y deberá ser remitida por parte del Ganador, en el plazo de 24 horas naturales desde su recepción por correo electrónico a la dirección que se indique en el email recibido por parte de CCEP IBERIA y, paralelamente, la carta de aceptación original (con firmas originales) deberá ser remitida por el ganador a CCEP IBERIA en el 2 días naturales desde su recepción, por correo postal a:

Promoción Monster MotoGP Cataluña 2019
ASSAI COMUNICACIÓN
Rambla Cataluña 53-55, 6f
08007 Barcelona

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA) y por tanto no tendrá derecho al mismo:

- a. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
- b. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c. La no entrega de la Carta de Aceptación a CCEP IBERIA en el plazo estipulado.



Una vez confirmada la aceptación del Premio y siendo conforme la Carta de Aceptación, así como el resto de documentación que en cada caso ser cumplimentada, firmada y entregada por el ganador a CCEP IBERIA para el canjeo del premio, CCEP IBERIA informará al ganador de los detalles del viaje y de la forma de disfrute del mismo.

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante de la promoción.

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, sean estos Ganadores o no. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a la entidad responsable y organizadora de la promoción.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.



Responsable del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

Delegado de protección de datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@cokecece.com.

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:



- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.
Dirección electrónica: consultaslopd@eu.ccip.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@cokecce.com.

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA



según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.
- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo– considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar



sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, videos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas hercianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.



El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

3. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

3.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros; en cuyo caso COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 21% del Valor de Mercado del Premio. A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).



El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPEAN PARTNES IBERIA, S.L realizó.

3.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención del 21% de su importe (Art.99 del RIRPF).

3.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPEAN PARTNES IBERIA, S.L. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

3.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

3.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, en el plazo que se especifique en las presentes Bases a:

Promoción Monster MotoGP Cataluña 2019
ASSAI COMUNICACIÓN
Rambla Cataluña 53-55, 6f
08007 Barcelona

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

- a) La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.



4. **MODIFICACIONES Y/O ANEXOS CCEP IBERIA** se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

5. **EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA y de MONSTER ENERGY COMPANY, sus familiares hasta 2º grado, el personal de las compañías subcontratadas por CCEP IBERIA o MONSTER ENERGY COMPANY para la ejecución de la presente promoción y los dueños o empleados de los Establecimientos adheridos a la promoción.

6. **DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

7. **ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

8. **IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

9. **PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

9.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de CCEP IBERIA, por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

9.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

9.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

9.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

10. PREMIOS.-

10.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a CCEP IBERIA no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, CCEP IBERIA se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

10.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.



10.3.- CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

10.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

10.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.